

CONSTANCIA: Mediante auto del 11 de diciembre de 2023 se le reconoció personería a la apoderada de la parte pasiva, providencia publicada en estado electrónico el día 12 de diciembre de 2023, día en que se le compartió el link del expediente digital para su revisión y contestación de la demanda.

Así las cosas, el término con el que contaba el ejecutado para proponer excepciones finalizó el pasado 17 de enero de 2024. La parte ejecutada contó con los siguientes días:

Hábiles: 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2023; 11, 12, 15, 16 y 17 de enero de 2024.

Inhábiles: 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2023; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de enero de 2024.

En el término indicado la parte ejecutada radicó escrito de contestación de demanda el día 11 de enero de 2023.

Se pasa a despacho para proveer.

1° de febrero de 2023.



Andrés Ocampo Romero.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00292.00
Asunto: Auto corre traslado excepciones mérito
Ejecutante: Natali Pineda Rodríguez
Ejecutado: Jorge Alejandro Camacho Rubiano
Auto Sustanciación No. 026

Teniendo en cuenta que, en la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de la parte pasiva, se propusieron excepciones de mérito; este despacho corre traslado de ellas a la ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme lo estipulado en el numeral 1° artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471cdf4d3afdae146c16762fe35120ba110675a43eebb89f8f8e34b998fb29e**

Documento generado en 01/02/2024 02:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>